

RESOLUCIÓN No. 200-03-02/ 314
Junio 06 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL N° SASIP-SP-002-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manzanares - Caldas, requiere adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Subasta **SASIP-SP-002-2026** y cuyo objeto es: **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CONDICIONES HABITACIONALES DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBRESA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES- CALDAS.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos necesarios y existe disponibilidad presupuestal para respaldar el contrato que se pretende celebrar en proceso desarrollado a través de la Secretaría de Infraestructura.

Que la administración municipal realizo publicación de aviso de convocatoria el 01 de Junio de 2026.

Que la entidad territorial realizo el análisis de estudios previos y proyección de borrador de pliego publicándolo desde el 01 de Junio de 2026.

Que la entidad permitió realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 05 de junio de 2026, sin que dentro de dicho término se recibieran observaciones por parte de los interesados.

Que el valor estimado es igual a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (150'000.000,00 M/CTE)**, incluidos todos los descuentos de ley.

Que el proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal.
415	16/05/2026	\$ 150.000.000,00

Que así mismo se elaboró el proyecto de condiciones y este se publicó en el SECOP II.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, se recibió una (1) solicitud orientada a la limitación de la convocatoria a MiPymes en el ámbito municipal; no obstante, al

haberse presentado una única solicitud, no se configura el requisito necesario para limitar el proceso, por lo cual este continuará abierto.

Que los interesados pueden consultar de manera física los documentos en las instalaciones de la entidad Secretaría de Infraestructura piso 3 Palacio Municipal o a través de los documentos publicados en el SECOP II.

En mérito de lo anterior el municipio de Manzanares Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Subasta N° SASIP-SP-002-2026, cuyo objeto es: **“CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL MEJORAMIENTO PROGRESIVO DE CONDICIONES HABITACIONALES DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES- CALDAS.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir como cronograma del proceso el siguiente:

	Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	Plazo de validez de las ofertas: 6 (Meses)
Publicación del aviso de convocatoria pública	4 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 4:25:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	4 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 4:25:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	4 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 4:23:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1 día de tiempo transcurrido (5/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	1 día de tiempo transcurrido (5/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	36 minutos para terminar (6/06/2026 1:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	37 minutos para terminar (6/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	37 minutos para terminar (6/06/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	4 días para terminar (10/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5 días para terminar (11/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	5 días para terminar (11/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	9 días para terminar (16/06/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	9 días para terminar (16/06/2026 10:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	9 días para terminar (16/06/2026 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	11 días para terminar (17/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 días para terminar (22/06/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	17 días para terminar (24/06/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar (25/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	20 días para terminar (26/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 días para terminar (30/06/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	24 días para terminar (30/06/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ARTICULO TERCERO: Informar a los interesados que, de conformidad con la verificación realizada y la decisión adoptada por la Entidad, el presente proceso de selección no queda limitado a MiPymes, por lo cual se mantiene abierto a nivel nacional, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

Alcalde municipal